

## **\*PRESIDENTE HERNÁNDEZ SUPERVISA CALL CENTER QUE EXPLICA BENEFICIOS DE LA LEY DE ALIVIO DE DEUDA\***

- Los hondureños pueden obtener información llamando de manera gratuita de teléfono celular o fijo al número 130 o ingresando a la página [www.tuvozsicuenta.gob.hn](http://www.tuvozsicuenta.gob.hn)
- “Prepárense, porque esto será masivo y va a haber mucha presión, porque la gente ha estado altamente endeudada, asfixiada”, dice Hernández.

\*Tegucigalpa, 11 de noviembre.\* El presidente Juan Orlando Hernández constató hoy cómo los integrantes del programa presidencial Línea 130 “Tu Voz Sí Cuenta...Para La Transparencia” explican a la población hondureña las bondades de la nueva Ley de Alivio de Deuda para los Trabajadores.

La ley, propuesta por el Ejecutivo, fue aprobada recientemente por el Congreso Nacional y beneficiará a cerca de un millón de trabajadores de los sectores público y privado.

“Este equipo de jóvenes nos van ayudar a atender al público beneficiado de la Ley de Alivio de Deudas; quería venir a cerciorarme de que en efecto tenemos esta plataforma para atender a la gente”, dijo Hernández.

En su recorrido, el jefe de Estado apuntó que esta plataforma, que se creó en 2015, ayudará a orientar a la población hondureña sobre los beneficios de la Ley de Alivio de Deuda.

“Prepárense, porque esto será masivo y va a haber mucha presión, porque la gente ha estado altamente endeudada, asfixiada, y eso genera mucha incomodidad para el público”, les dijo Hernández a los jóvenes del call center que atienden diariamente más de mil llamadas.

“Lo que nosotros queremos es que ustedes nos ayuden a explicar las respuestas generales que la gente anda buscando y que podamos conducirlos a ellos a buscar una cooperativa, banco o instituto”, explicó Hernández.

Los hondureños hacen a diarios sus denuncias marcando de manera gratuita de teléfono celular o fijo el número 130 o ingresando a la página [www.tuvozsicuenta.gob.hn](http://www.tuvozsicuenta.gob.hn)

\*¡Que saquen la fibra!\*

El titular del Ejecutivo hizo un llamado a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para que se “muevan rápido para poder lograr que los trabajadores del sector público tengan igual o mejor condición que con los institutos de previsión”.

“Ya la ley está y si no sacan la fibra, como se dice popularmente, si no se ponen pilas, los institutos de previsión llámese Inprema, Injupemp, IPM, Inpreunah, la gente se va ir a los bancos; los bancos son más rápidos”, insistió Hernández.

Expresó que su deseo es que los institutos de previsión se sigan fortaleciendo, pero “necesitamos que las juntas directivas sean más agresivas y si la CNBS tiene el reglamento listo, mañana lo mandamos a publicar, pero necesitamos que se muevan los institutos de previsión”.

En 2015 el mandatario hondureño lanzó esta iniciativa Línea 130, que está a disposición de la ciudadanía para que denuncie los actos inapropiados de servidores públicos, tanto de corrupción, desatención e incumpliendo de los deberes, que se puedan dar en las diferentes dependencias del Estado, y ahora para orientar sobre la Ley de Alivio de Deuda.

**\*PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE ALIVIO DE DEUDA:\***

**\*1\* . ¿Cómo aplico?**

Cada persona individualmente podrá aplicar a la institución financiera, ya sea banco, cooperativa, instituto de previsión o RAP, que le dé mejores condiciones.

**\*2\* . ¿Dónde aplico?**

En las instalaciones de cualquier ente financiero, cooperativas o instituto de previsión.

**\*3\* . ¿Cuáles son los requisitos para aplicar al alivio de deuda?**

Hacer una declaración jurada de las deudas contraídas por la persona, del sector financiero u otras informales como pulperías, prestamistas, compañeros de trabajo, familiares.

**\*4.\* ¿Qué pasa si soy empleado por contrato o temporal? ¿Puedo acceder al alivio de deuda?**

Cualquier tipo de trabajo ya sea permanente o temporal.

**\*5.\* ¿Qué pasa si no tengo ninguna deuda pero quiero adquirir una nueva para vivienda? ¿Aplico?**

La ley está diseñada para consolidación de deuda, para adquirir vivienda, educación y salud.

**\*6\* . ¿Qué pasa si ya estoy en la Central de Riesgo? ¿Puedo aplicar siempre?**

Pueden aplicar a los beneficios de la ley independientemente de si está o no en la Central de Riesgo.

**\*7\* . ¿Abarca a empleados del sector privado y público?**

Si, ambos pueden aplicar sin distinción.

**\*8.\* ¿Cuántas veces puedo readecuar mi deuda?**

Las veces que estime necesarias, siempre y cuanto represente una mejora en plazo, tasa y además cuente con disponibilidad.

**\*9\* . ¿Puedo readecuar la deuda de mi tarjeta de crédito?**

Sí puede.

**\*10\* . ¿Qué pasa si gano menos del salario mínimo? ¿Aplico?**

Sí aplica, siempre y cuando reciba su pago a través de planilla.

\*11\* . Si quiero renunciar a mi trabajo actual hacia otro nuevo puesto laboral, ¿qué pasa con mi deuda?

Usted puede hacer que el nuevo empleador haga deducción por planilla para que no se ejecuten las garantías.

\*12\* . ¿Cuántos años es mi plazo para pagar el alivio de deuda?

Dependerá de cada banco o institución financiera, según el análisis de crédito individual

---